



(Aprobado por Juna de Centro el 12 de marzo de 2015)

REGLAMENTO DE MENCIÓN DE HONOR AL ESTUDIANTE CON MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La distinción, por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, a los estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios, constituye un incentivo al rendimiento académico y al reconocimiento del mérito y la excelencia, así como una medida de justicia para la concurrencia de nuestros estudiantes a becas en convocatorias públicas y ofertas de empleo.

Artículo 1. *Objetivo de la convocatoria*

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones para la concesión de la Mención de Honor al estudiante con mejor expediente académico de los títulos de Grado y Máster impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación*

Podrán ser beneficiarios de esta Mención de Honor, los estudiantes que hayan concluido sus estudios en cada uno de los Grados Oficiales y Másteres ofertados en este Centro desde la implantación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30 de octubre de 2007), que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Artículo 3. *Requisitos de los solicitantes*

Participarán en esta convocatoria todos los estudiantes que hayan completado sus estudios de Grado y Máster en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y que hayan obtenido en su expediente académico, como mínimo, la nota media de 9,00 puntos (calculada de acuerdo con las provisiones del RD 1125/2003, de 5 de septiembre y las normas





procedimentales establecidas por acuerdo de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, de fecha 5 de abril de 2011). En caso de existir varios expedientes de la misma titulación con igual nota, se otorgarán distinciones a cada uno de dichos alumnos.

Artículo 4. *Órgano competente*

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano, para cada curso académico, una Mención de Honor al Estudiante de cada uno de los Títulos de Grado y Máster que se imparten en esta Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 5. *Documentos acreditativos*

El secretario/a de la Facultad de Filosofía y Letras expedirá un documento acreditativo que consistirá en un Diploma alusivo a la distinción que se concede. Asimismo, la mención será anotada en el expediente de los alumnos.

Artículo 6. *Entrega*

La Mención de Honor a la que hace referencia este reglamento se entregará por el Decano, o persona en quien delegue, en un acto público y solemne.

Artículo 7. *Difusión*

Las autoridades académicas del Centro procurarán la máxima difusión y conocimiento de estas Menciones de Honor y su regulación, y ordenarán su publicación en la página web del Centro.

Artículo 8. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento producirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Málaga, 5 de marzo de 2015.- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Don Sebastián Fernández López.

